



Contenidos Mínimos del Acta Complementaria de Cooperación Técnica en materia de Gestión de la Información

Objeto

El objeto del Acta Complementaria de Cooperación Técnica en materia de Gestión de la Información, es acordar entre LAS PARTES el intercambio de información estadística y/o registros, ya sea a través de sistemas de ingesta, transferencia o uso de sistemas de información en común, en materia de género, igualdad y diversidad, y en particular en relación a los casos, consultas, denuncias y otros datos de interés vinculados a las violencias por motivos de género, en el marco del SISTEMA INTEGRADO DE CASOS DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO del MINISTERIO DE LAS MUJERES GENEROS Y DIVERSIDAD .

A dichos efectos, las partes se comprometen a adoptar las medidas y acciones técnicas necesarias para hacer efectivo dicho intercambio.

Esto incluye adoptar medidas de coordinación y acción en común en materia de gestión de la información, estadísticas e indicadores, tanto cualitativos como cuantitativos.

Cualquier gasto que sea indispensable realizar será dispuesto conforme la normativa administrativa y financiera de los organismos, y acordada en actas complementarias, protocolos adicionales y/o convenios específicos.

LAS PARTES podrán suscribir ANEXOS o adendas al Acta Complementaria de Cooperación Técnica en materia de Gestión de la Información a los fines de establecer cualquier cuestión procedimental que se considere necesaria para el desarrollo y ejecución de la misma.

Modelo de Gestión

Para el cumplimiento de los objetivos plasmados se deberá acordar el aporte de sus recursos técnicos, humanos y de infraestructura.

Secreto Estadístico





Las partes deberán observar en forma permanente y estricta las normas sobre “secreto estadístico” y la confidencialidad de la información de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 17.622, su Decreto Reglamentario N° 3.110 del 30 de diciembre de 1970 y demás normas modificatorias y complementarias. Esta obligación se hará extensiva a todas las partes que participen, colaboren o ejecuten total o parcialmente actividades previstas en el Acta Complementaria de Cooperación Técnica en materia de Gestión de la Información o las que le sucedan, cualquiera sea su grado de intervención por la función desempeñada, y asimismo a la información protegida y producida en el marco de la acción conjunta entre las partes.

Datos Personales

Las partes deberán observar en forma permanente y estricta las normas sobre “protección de datos personales” y la confidencialidad y seguridad de la información que se brinden mutuamente, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 25.326, y demás normas complementarias.

Para el caso de que alguna acción vinculada con el ACTA implique la publicación de algún dato estadístico, éste se registrará por las siguientes condiciones:

1. La reproducción, distribución, comercialización o transformación no autorizada de sus contenidos, a no ser que sean para uso interno, podrán constituir una infracción de los derechos de propiedad intelectual del titular o de las partes interesadas.
2. Todos los signos y marcas distintivas están protegidas por la Ley N° 17.622 y la Ley N° 25.326 pudiendo dar lugar al ejercicio de las acciones legales que procedan.

LAS PARTES convienen expresamente que EL MINISTERIO podrá utilizar los resultados obtenidos de las actividades/ gestiones realizadas al amparo de la presente Acta Complementaria de Cooperación Técnica en materia de Gestión de la Información en el cumplimiento de sus objetivos y/o funciones, así como también, para generar





Ministerio de las Mujeres,
Géneros y Diversidad
Argentina

material de gestión, promoción y divulgación por parte del MINISTERIO, según sea el caso.

El MMGYD podrá utilizar y gestionar los datos obtenidos a través de la carga y/o ingesta en el SISTEMA INTEGRADO DE CASOS DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO, para sus diagnósticos o necesidades de información, y a los fines de la producción del diagnóstico nacional en materia de violencias por motivos de género.



Argentina unida



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo II. Contenidos Mínimos del Acta Complementaria de Cooperación Técnica en materia de Gestión de la Información

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.